

00001

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
GUATEMALA, C. A.

DIRECCIÓN LEGISLATIVA
- CONTROL DE INICIATIVAS -

NÚMERO DE REGISTRO

5810

FECHA QUE CONOCIÓ EL PLENO: 14 DE ABRIL DE 2021.

INICIATIVA DE LEY PRESENTADA POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

INICIATIVA QUE DISPONE APROBAR REFORMAS A LOS
DECRETOS NÚMERO 89-98 Y 32-2006 LEY ORGÁNICA DEL INSTITUTO
NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES DE GUATEMALA, AMBOS DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA.

TRÁMITE: PASE A LA COMISIÓN DE REFORMAS AL SECTOR JUSTICIA
PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.



Proyecto de Incorporación del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF), como parte de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia



*Secretaría de la Corte Suprema de Justicia
Guatemala, C.A.*



Ref: 132/Acta-9-2020/DRQG
Guatemala, 6 de mayo de 2020

Licenciado
Juan Luis Cano Chávez
Secretario General de la Presidencia
del Organismo Judicial
Su Despacho.

Asunto: Acta 9-2020
De fecha: 11-03-2020

Respetable licenciado:

Atentamente informo que en el Acta arriba identificada, la Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, Silvia Patricia Valdés Quezada, sometió a conocimiento del Honorable Pleno, el Proyecto final de Iniciativa de Ley respecto a que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-, conforme la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, aprobado mediante Acta tres guion dos mil veinte. El Pleno de la Corte Suprema de Justicia, acordó: I. Aprobar con las observaciones del Magistrado Vocal Décimo Primero, José Antonio Pineda Barales, quien hizo entrega de las mismas a la Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, el proyecto final de Iniciativa de Ley respecto a que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses -INACIF-, conforme la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia. II. Facultar a la Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia para que presente la referida Iniciativa de Ley. III. Instruir a la Secretaría General de la Presidencia del Organismo Judicial, para que tomando en cuenta la agenda de la señora Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia, programe la fecha de entrega de la referida Iniciativa de Ley al Congreso de la República de Guatemala.

Sin otro particular, me suscribo, atentamente.


M.A. Dora Lizett Najera Flores
Secretaria de la Corte Suprema de Justicia



Adjunto fotocopia de proyecto referido en 3 folios.

Elaborado por: 
Donato Quiñónez

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 2, garantiza a todos los habitantes de la República, la justicia, la cual constituye la piedra angular del Estado de Derecho; la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia es un órgano colegiado que está integrado por el Organismo Judicial, a través de su Presidente; el Fiscal General de la República; el Instituto de la Defensa Pública Penal, a través de su Director; el Ministerio de Gobernación, a través de su Ministro y el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito a través de su Director General.

El Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala –INACIF–, tiene como finalidad principal la prestación del servicio de investigación científica de forma independiente, emitiendo dictámenes científicos, en el ejercicio de sus funciones mantendrá objetividad e imparcialidad y observará el más escrupuloso respeto y acatamiento a la Constitución Política y Leyes de la República de Guatemala, y en lo atinente a los tratados y convenios internacionales reconocidos y ratificados por Guatemala. De esa cuenta, es necesaria su incorporación a la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, para fortalecer el acceso a la justicia de los habitantes de la República de Guatemala.

Que la composición y articulación de las instituciones que actualmente integran el sector justicia, es fundamental para crear sinergias que permitan fortalecer este servicio esencial para la población, haciéndolo más eficiente y eficaz, inclusivo y acorde a las realidades nacionales; por lo que la iniciativa que pretende que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala –INACIF– sea incorporado como miembro titular de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, es viable y oportuna, toda vez que cumple con su mandato legal por la cual fue creado, según el artículo 1, que establece: "Se crea el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, que podrá denominarse INACIF, como una INSTITUCIÓN AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, con autonomía funcional, personalidad jurídica y patrimonio propio"; y Artículo 4. El cual regula: "El INACIF en sus actuaciones se fundamentará en los siguientes principios: d) COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, LOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES DEL ESTADO DEBERÁN COOPERAR CON EL INACIF, cuando éste lo requiera para el cumplimiento de los fines que le asigna la presente ley; en virtud de lo anterior no se contraviene normativa legal vigente y

es conteste con las políticas internas de dicha institución y se prevé que coadyuvará de forma eficiente y eficaz en el fortalecimiento del sector justicia, y redundará en un beneficio a nivel nacional, dado su aporte de la prueba científica al sistema de justicia.

PROYECTO DE LEY

DECRETO NÚMERO _____

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como deberes fundamentales del Estado, garantizar a los habitantes de la República la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona humana.

CONSIDERANDO:

Que la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia es un órgano colegiado que está integrado por el Organismo Judicial, a través de su Presidente; el Fiscal General de la República; el Instituto de la Defensa Pública Penal, a través de su Director; el Ministro de Gobernación y el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito a través de su Director General.

CONSIDERANDO:

Que la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia (ICMSJ) tiene como propósito fortalecer a las instituciones que la conforman, organizar las actividades de estas, establecer prioridades y colaborar entre ellas con el fin de optimizar los recursos, así como la coordinación nacional e internacional. Además deberá proponer e implementar políticas, planes y programas que estén vinculados al tema de la modernización del sector justicia.

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF) es una institución auxiliar de la administración de justicia, con autonomía funcional, personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene competencia a nivel nacional, siendo su finalidad principal la prestación de servicio de investigación científica en forma independiente a través de la emisión de peritajes técnicos y científicos; los cuales

coadyuvan en la investigación en materia legal.

CONSIDERANDO:

Que se advierte que el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala (INACIF) tiene como objetivo principal la prestación del servicio de investigación científica de forma independiente, por lo que es fundamental que la misma, integre la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia, ya que ésta, tiene como objeto coordinar políticas, planes y programas que fortalezcan el sector justicia.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 171 literal a) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

DECRETA:

Artículo 1. Se adiciona el artículo 6 Bis al Decreto Número 89-98 del Congreso de la República, el cual queda de la siguiente forma:

Artículo 6 Bis. "El Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala –INACIF– a través de su Director General deberá integrarse a la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia".

Artículo 2. Se adicional la literal j) al artículo 8, del Decreto Número 32-2006, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, –INACIF–, el cual queda de la siguiente manera:

"j) Instruir al Director General para que Represente al Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala –INACIF– como miembro titular ante la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia".

Artículo 3. Se adiciona la literal n) al artículo 19, del Decreto Número 32-2006, del Congreso de la República, Ley Orgánica del Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala, –INACIF–, el cual queda de la siguiente manera:

n) Asistir a las sesiones de la Secretaría Ejecutiva de la Instancia Coordinadora de la Modernización del Sector Justicia como miembro titular, para lo cual deberá rendir informe de todo lo actuado de su gestión al Consejo Directivo.

REMÍTASE AL ORGANISMO EJECUTIVO PARA SU SANCIÓN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN. EMITIDO EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL ____ DE ____ DEL AÑO DOS MIL VEINTE.